

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos

Asunción, 18 de junio de 2009

Señor
Dr. Ignacio Mendoza, Presidente
Parlamento del Mercosur
Montevideo, Uruguay

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al Honorable Plenario, a objeto de presentar la denuncia realizada por el Movimiento Campesino Paraguayo (MCP) específicamente por pobladores del Asentamiento Araujo Cué y Colonia Santa Catalina, distrito de Curuguaty.

En ese sentido, solicito que el mismo tome estado parlamentario y sea girado a las comisiones correspondientes para su estudio.

Aprovecho la ocasión para saludar al Señor Presidente con mi consideración y estima.



Parlamentario Modesto Guggiari



OKARAYGUA NEMONGU'E PARAGUAÍPE
MOVIMIENTO CAMPESINO PARAGUAYO
Fundado el 25 de diciembre de 1980

Cap. Pedro Juan Caballero Nº 830 haimete Fulgencio R. Moreno. Paraguay-Paraguái
Pumbyry: (0595-21) 448 494. E-mail:

Asunción, 28 de abril de 2009

Señor:

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL PARLASUR

Presente

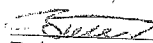
De mi mayor consideración:

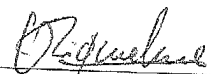
Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda en representación del Movimiento Campesino Paraguayo (MCP), integrante de la MCNOC, a fin de presentar la denuncia realizada por los pobladores del Asentamiento Araújo Cue y la Colonia Santa Catalina ambas comunidades del distrito de Curuguaty.

A la vez solicitamos la intervención e Investigación a la Fiscalía y la Jefatura de Curuguaty, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del PARLASUR, ya que es inaceptable el abuso de poder de las autoridades principalmente en contra del compañero Osvaldo Riquelme dirigente de nuestra organización a nivel Nacional a si como en contra de otros compañeros.

Esperando que nuestra denuncia sea atendida en la brevedad posible, aprovechamos la ocasión para saludarlo,

Atentamente.


Belarmino Balbuena


Osvaldo Riquelme
Miembro de la Coordinación Departamental del MCP

Adjunto: Fotocopia del Acta de Asamblea para la denuncia del hecho con firma de los participantes.

En el Asentamiento de Araujo Cué, conjuntamente con la colonia Santa Catalina, ambas colonias del distrito de Curuguaty, se reúnen los pobladores de dichas colonias, para hacer una denuncia ante la cámara de diputados de los Derechos Humanos.

Dicha denuncia consiste sobre la forma de procedimiento de los policías 'APER' de la "Estancia San Joaquín", el dueño de dicha estancia es el Señor Joaquín Fernández Martínez de nacionalidad brasileña.

Los policías de dicha estancia suelen actuar, amedrentando a los transeúntes, porque el camino pasa por medio de dicha estancia:

Uno de los hechos más recientes es contra el Señor Osvaldo Riquelme, de la colonia M.C.P. que el día martes 21 del mes de abril, el Señor Osvaldo Riquelme fue arrestado por los policías (APER) Dedito Sataacruz y Francisco Saucedo, arrestándolo de una forma cruel y arbitraria, de la propiedad de Don Martín Brites, lo cual linda con dicha estancia.

Los policías suelen salir a la vía pública para maltratar en forma verbal y hasta encañonando con arma de fuego a los transeúntes.

El Señor Marlano Jara de la Colonia Santa Catalina, puso en conocimiento a los presentes, que el Señor Salustiano Velázquez fue arrestado en la vía pública sin ningún delito cometido.

Los pobladores del Asentamiento Araujo Cué y Santa Catalina viven en constante temor, porque las dos colonias linda con dicha estancia la cual tiene una extensión de 7.000 mil hectáreas, los policías APER es contratada por la estancia para resguardar la estancia y no para hacer control o hacer procedimiento en la vía pública o en la colonia.

Otros de los hechos más recientes ocurrió el día domingo 12, aproximadamente a las 19:30hs

dentro de la propiedad de don Sergio Acosta del asentamiento Reserva 3ra linea, que en dicha propiedad los policías APER entraron destruyendo puertas y ventanas, sin ninguna orden de allanamiento.

Los pobladores esperan una solución a sus denuncias ya que la única salida hasta la ciudad de Curugaitu, constituye el camino que pasa por medio de la estancia.

También el Señor Celso Maidana y los señores Antonio Antuna, Ignacio Vera, Arnaldo Maidana, Hugo Galeano, Carmelo Villalba, que en fecha 1 de febrero, los po ia A.P.C.R. formularon una denuncia con orden de captura, contra las personas de estos señores, sin ningún hecho cometido.

Firma de los Presentes

Hos 3514.874	M. J. J. J. 2360677
J. J. J. 3323.741	Luis María Quiroga
Maidana 2.825.917	Audrey González F.
Antonio Antuna 1.114.122	Pedro Pérez P.O.C.T. 3.332.668
J. J. J. 2.282.452	Miguel A. Amacilla C. 1895.795
Martiano Juan 2.617.237	Sebastián de González 1.669.299
Cipriano J. J. 2.973.808	J. J. J. 1592.066
J. J. J. 1752.05	Broderick 1612343
Berita Medina P. 2.570.666	M. J. J. P.
Delis Edigornibia	Ervinga Pauona A.C.
Gregorio J. J. J. C. C. E.	M. J. J. J.
Mario J. F. de Bady 1.789.547	Nilda Patricia Fieba.
Elvira Acosta 2.386.340	S. J. J. J. 8410566
Carlos Rivas F. J. J. J. 4.029.353	Federico Ramirez 1.401.098
J. J. J. 1473.540	S. J. J. J. 1.282.212
Antonio Brito 1.473.505	Juan Cuatrecasas 2.992.915
Antonio Verdaz H. 3.580.259	Juan Cuatrecasas 2166.111
Rosalba Bernal	

Sergio Acosta Rojas : 3 903.353
 Tomás Franco Pizarri
 Alberto Martínez
 Aselinda Espinola
 Elio Bernal
 Luis Zarate V
 Negarín Arizala 5 919.632
 Antonio Dardon
 Luciano Verón 2.456.297.
 Eli Franco
 Amancio Cooke s/nº 1.913.019
 Juan José Bay Vago 1.177.1.426
 Fernando Linares 3544.404
 Melit González
 Ramiro Sotomayor 4.142.184
 Rubén Bogado 1233-989
 Ricardo Arino
 Anteliano Espinola 4.464.128
 José Domingo Condica
 Carlos S. 4.936.236
 Oriqueles 16.167.93
 Rogelio Ramírez
 Coribio Cocca 2.866.669
 Estanislao Pérez 3544 390
 Rafael Vega 2.000.240
 Apolinario Barrios 2.273.806
 Segundo Antonio González V. 2.456.295
 Carlos González Verón.
 Francisco Servin
 Juan Martínez
 Rosalino Medina
 J. Aquino 4.142.727
 Pedro Vera Cantero
 Benito Medina 2.570.666
 Juan Vicente Gálvez 803237

Victor Lopez - 4-748-384

~~Fidel Lopez~~ 2.974.544

Vivian Acosta 691.7797

Jose Acosta

Roberto Brito 4.065.542.

~~J. P. Armas~~

Gregorio Filares 1.421.14

Eulogia Vera

Lycenia Sanchez d Vera

Itela Vera

Macpila 2.547-169

Ruben vera 4.401.168

Antonio vera

Ramon Gonzalez 6.236.378

Ingeniero 2.570.979

~~Fidel~~ 1900372

~~Lucho Vera~~ 2410849

1900.379

Aureliano Arreola 1.061.156 Antonio Vera

Pedro Vera G. Eulogia Vera 2.660.814

Luiz Zarate V Juliana Sanchez d. Vera

Estela Vera S. Rosa Celeste Gimenez

Inocencio Espeje 3.306.762 Alejandra Espinola

Segundo Antonio Gonzalez V 2.456.295 Juergenia Trinidad T

Coveriano Gonzalez U. 1.787.047 Rosalva 1755.205

Antonio Antunes C. L. 1.114.122

Rosalina Bernal Edilma Vera 2.825.917

Mariano Jara 2.617.237 Miguel Ramonilla 1895.295

Cipriano Mig 4.273.808 Shastan A Gonzalez

Roberto Brito 4.005.542 Carlos Borero 1490.663

Nestacio Pardo 3.664.003 Jean Luis Brito

Maria Paula Jimenez Leonardo Borja

J. Holmos 4.142.727 Benigna Zarate P.

Indiquino J. 2.570.979 Audrey Gonzalez F

Vallada Lugo 2.000.2610 Maria E. de Boer 1.183.547

Esteliana 840.566 Flavio Heosta

Yajala 2.542.769 Benito Brito 1473.505

Jaidara Barrio Fidencio Roming

Ramon Chavez 3.737.709

Carlos Gonzalez Veron Brenda Gomez 1.642.343

Geodoro Gonzalez

Paule Vera P.

Francisco Servin

Martore C. 2.360.677

1900.379

Aureliano Anarado 1061156 Antonio vera

Pedro Vera 6: Eulogia Vera 2.660.814

Luis Zarate V Juliana Sanchez d. Vera

Esterla Vera S. Rosa Celeste Gimenez

Maximo Espeje 3.306.762 Agenda Espinal

Segundo Antonio Gonzalez V 2.456.295 Jose Maria Trinitad

Benjamin Gonzalez U. 1.787.047 Rosal 1.755.205

Antonio Antuna C.I. 1.114.122

Rosalinda Bernal Editha Vera 2.825.917

Mariano Jara 2617237 Miguel R. Amalia 1895.295

Cipriano Mig 4.247.808 Shastin & Gonzalez

Roberto Brito 4.005.542 Carlos Boreiro 749.669

Marcela Pardo 3.664.003 Mercedes Brito

Maria Paula Jimenez Leonardo Borja

J. Holmberg 4.142.727 Benigna Zarate P.

Imperio J. 2.570.979 Anthon Gonzalez F.

Rafael Lopez 2.000.2610 Marcos E. de Boer P. 1.899.547

Estelina 840566 Flavia Acosta

Ysela 2542769 Bonifacio Brito 1.493.505

Ysidora Barrio Fideles Romina

Pramon Chouy 3737709

Carlos Gonzalez Veron Brando Gomez 1.612.343

Geodoro Gonzalez

Paulo Vera P.

Francisco Servin

Manoel C.I. 9360677

DE :

NO. DE TEL :

MAY. 30 2009 01:07PM P1

POLICIA NACIONAL

COMANDO EN JEFE

AV. DE LA LIBERTAD 2143

CURUGUATY, PARAGUAY

Curuguaty, 11 de mayo de 2009.

Señor:

Crio. Gral. Insp. VICENTE GONZALEZ MEDINA

Director Gral. Interino de la Dirección Gral. de O. y S.

PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad, a objeto de elevar informe en relación a la Nota N° 272 (N. C.D.D.HH N° 273), de fecha 05-05-09, emanada de la Comisión de Derechos Humanos, firmados por la Dip. FAVIOLA OVIEDO (Presidenta) y el Dip. SALUSTIANO SALINAS (Secretario), a fin de informar que en fecha 21-04-2009, a las 17:00 horas aproximadamente, en el retiro Planalto de la Estancia San Joaquin, propiedad de JOAQUIN MARTINS, ubicado en la Colonia Araujo Cué del Distrito de Curuguaty, a raíz de un SUP. HECHO PUNIBLE DE ABIGEATO, consistente en un ganado vacuno (Novillo) de pelaje color blanco, de la raza neior, propiedad de la citada estancia, Personal Policial de la Agrupación Ecológica y Rural (APER), acostado en la misma estancia, a cargo del Sub Ofic. 1ro. O. S. DERLIS SANTACRUZ, y el Sub Ofic. 2do. O. S. FRANCISCO SAUCEDO, en el retiro mencionado, sorprendieron a un sujeto de sexo masculino en flagrante comisión de delito, al momento que se encontraba transportando en su hombro restos del citado animal faenado, y al ser sorprendido por los intervinientes, emprendió una precipitada fuga abandonando en el lugar la cabeza del animal, siendo seguido por los intervinientes, hasta el frente de la casa del señor MARTIN BRITZ AQUINO, paraguayo, mayor de edad, con C. I. N° 1.733.496, en donde lograron aprehenderle e identificarle, se trata de OSVALDO RIQUELME, p, c, de 57 años de edad, agricultor, con C. I. N° 1.616.793, domiciliado en la Colonia Araujo Cué 1ra. Línea del Distrito de Curuguaty, quien fue trasladado a esta Comisaría y puesto a Disposición del Ministerio Público, conforme consta en Acta de Procedimiento firmado por los intervinientes. La evidencia incautada del lugar del hecho (Cabeza de vaca con cuero pelaje color blanco), fue remitido a la Fiscalía en lo Penal de esta Ciudad. Posteriormente en fecha 23-04-09, a las 12:40 horas, el aprehendido OSVALDO RIQUELME, nuevamente salió en Libertad, en cumplimiento del Oficio N° 460, de fecha 23-04-09, emanada del Juzgado Penal de Garantías de esta Ciudad, sobre SUP. HECHO PUNIBLE DE ABIGEATO, firmado por el Juez, Abog. JOSE BENITEZ y el Actuario Judicial GUMERCINDO ESCOBAR MEDINA.

Se adjunan copia de Acta de Procedimiento e informe elevado en su momento a la Fiscalía.-



GERARDO PEDRO C. ROSA
COMISARIO DE JAI
TIPO DE COMISARIA

90.45-45
Esc. No. 11

POLICIA NACIONAL
COMISARIA 5ª CURUGUATY
CANENDEYU - PARAGUAY
Teléfono 048-218.360

Curuguaty, 21 de abril de 2009.-

Nota N° 227/09.



Señor/a:
Agente Fiscal de la Unidad de Turno
Curuguaty - Paraguay

Me dirijo a esa Unidad Fiscal, a objeto de Informar cuanto sigue: SUP. HECHO PUNIBLE C/LA PROPIEDAD (ABIGEATO) y APREHENSION DEL SUPUESTO AUTOR, ocurrido en fecha 21-04-2009, a las 17:00 horas aproximadamente, en el retiro Planalto de la Estancia San Joaquin, propiedad de JOAQUIN MARTINS, ubicado en la Colonia Araujo Cué del Distrito de Curuguaty, consistente en un ganado vacuno (Novillo) de pelaje color blanco, de la raza neior, propiedad de la citada estancia, sindicándose como supuesto autor del hecho a OSVALDO RIQUELME, p, c, de 57 años de edad, agricultor, con C. I. N° 1.616.793, domiciliado en la Colonia Araujo Cué 1ra. Línea del Distrito de Curuguaty.-

Personal de la Agrupación Ecológica y Rural (APER), apostado en la misma estancia, a cargo del Sub Ofic. 1ro. O: S. DERLIS SANTACRUZ, y el Sub Ofic. 2do. O. S. FRANCISCO SAUCEDO, en una recorrida de rutina realizado en el retiro mencionado, sorprendieron a un sujeto de sexo masculino en flagrante comisión de delito, al momento que se encontraba transportando en su hombro restos del citado animal faenado, y al ser sorprendido por los intervinientes, emprendieron una precipitada fuga abandonando en el lugar la cabeza del animal, el único resto que quedó en el lugar, siendo seguido por los intervinientes, hasta el frente de la casa del señor MARTIN BRITZ AQUINO, paraguayo, mayor de edad, con C. I. N° 1.733.496, en donde lograron aprehenderle, y luego trasladado hasta la Comisaría 5ta. de Curuguaty, para ser puesto a Disposición del Ministerio Público.-

Se labró Acta del Procedimiento realizado que se adjunta a la presente Nota. Se remite a esa Fiscalía, la evidencia incautada del lugar del hecho (Cabeza de vaca con cuero pelaje color blanco). Prosiguen las averiguaciones.-

Recibido por
Marino Bepolera
21-04-09
20.45 hs
Jefe de Comisaría



NELSON C. SALINAS SALDIVAR
SUB COMISARIO O.S.
SUB JEFE DE COMISARIA

21-04-09
20.45 hs
Jefe de Comisaría

OFICIO NRO. 1332.

Curuguaty, 02 de junio de 2009.-

SEÑORA PRESIDENTA:

DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE PARLASUR.

SENADORA MIRTA ELIZABETH PALACIOS

P R E S E N T E:

AGOG. FILOMENA BENITEZ BENITEZ, AGENTE PENAL DE LA UNIDAD DOS DE LA CIUDAD DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, tiene el honor de dirigirse a Ud., a los efectos de informarle con relación a lo solicitado por vía telefónica de la situación procesal de OSVALDO RIQUELME, y es cuanto sigue: que la Unidad a su cargo en fecha 21 de abril del año en curso, ha recepcionado una denuncia de la comisaria quinta firmado por el Sub Comisario O.S. Nilson Salinas, en donde manifiesta entre otras cosas que una persona de sexo masculino fue sorprendido en situación de flagrancia cuando se hallaba llevando restos de animales de la Estancia San Joaquín y al verle a la Policía de la Ape, el mismo se dio a una precipitada fuga siendo perseguido y aprehendido por la policía y una vez identificado resulto ser OSVALDO RIQUELME, razón por la cual y ante la flagrancia del delito se la ha imputado al ciudadano OSVALDO RIQUELME, por el hecho punible de Abigeato, siendo el mismo beneficiado por las medidas alternativas de la prisión preventiva por el Juzgado Penal de Garantías de Curuguaty. Además cabe mencionar que esta investigación fiscal se encuentra en la etapa preparatoria donde se halla abocando a recolectar elementos de cargo y descargo para determinar la situación procesal del hoy imputado. Se adjunta copia del acta del procedimiento, de la denuncia policial y otros documentos relacionados con el hecho punible investigado.-----

ATENTAMENTE. -


Ministerio Público
Región II - Canindeyú


Abog. Filomena Benitez Benitez
Agente Fiscal

POLICIA NACIONAL
COMISARIA 5ª CURUGUATY
CANINDEYU - PARAGUAY
Teléfono 048-210.380

479.
t

Curuguaty, 21 de abril de 2009.-

Nota N° 227/09.

Señor/a:
Agente Fiscal de la Unidad de Turno
Curuguaty - Paraguay

Me dirijo a esa Unidad Fiscal, a objeto de Informar cuanto sigue: SUP. HECHO PUNIBLE C/LA PROPIEDAD (ABIGEATO) y APREHENSION DEL SUPUESTO AUTOR, ocurrido en fecha 21-04-2009, a las 17:00 horas aproximadamente, en el retiro Planalto de la Estancia San Joaquin, propiedad de JOAQUIN MARTINS, ubicado en la Colonia Araujo Cué del Distrito de Curuguaty, consistente en un ganado vacuno (Novillo) de pelaje color blanco, de la raza nelor, propiedad de la citada estancia, sindicándose como supuesto autor del hecho a OSVALDO RIQUELME, p, c, de 57 años de edad, agricultor, con C. I. N° 1.616.793, domiciliado en la Colonia Araujo Cué Ira. Línea del Distrito de Curuguaty.-


Personal de la Agrupación Ecológica y Rural (APER), apostado en la misma estancia, a cargo del Sub Ofic. 1ro. O. S. DERLIS SANTACRUZ, y el Sub Ofic. 2do. O. S. FRANCISCO SAUCEDO, en una recorrida de rutina realizado en el retiro mencionado, sorprendieron a un sujeto de sexo masculino en flagrante comisión de delito, al momento que se encontraba transportando en su hombro restos del citado animal faenado, y al ser sorprendido por los intervinientes, emprendieron una precipitada fuga abandonando en el lugar la cabeza del animal, el único resto que quedó en el lugar, siendo seguido por los intervinientes, hasta el frente de la casa del señor MARTIN BRITZ AQUINO, paraguayo, mayor de edad, con C. I. N° 1.733.496, en donde lograron aprehenderle, y luego trasladado hasta la Comisaría 5ta. de Curuguaty, para ser puesto a Disposición del Ministerio Público.-


Se labró Acta del Procedimiento realizado que se adjunta a la presente Nota. Se remite a esa Fiscalía, la evidencia incautada del lugar del hecho (Cabeza de vaca con cuero pelaje color blanco). Prosiguen las averiguaciones.-

Recibido por
Morino Bapdenitz
21-04-09
a. l. h.


-Salinas
WILSON C. SALINAS SALDIVAR
SUB COMISARIO

En la Colonia Aranjue, Distrito de Curuguaty, Depo-
tamiento de Comandera, República del Paraguay, a los veinte que-
dros del mes de abril del año dos mil nueve, siendo a las 17:00
específicamente en el retiro Planalto de la Estancia So-
Joaquin, en una recorrida de rutina, ~~realizada~~ por per-
sonal de la Agrupación Ecológica y Rural (APER), a cargo
del Sub. Ofic. 1º O.S. Derlis Santacruz, y el 3º O.S. O.S.
Francisco Saucedo, sorprendieron a un sujeto de sexo
masculino en flagrante comisión de delito, al momento
que se encontraba transportando en su hombro restos
de un animal roedor faenado, y al ser sorprendido
los intervinientes, éste emprendió una precipitada fuga
abandonando en el lugar la parte de la cabeza de
animal (el único resto que quedó al lugar donde fue
faenado), siendo requerido por los intervinientes por
el frente de la casa del señor Martín Brito, por ser
mayor de edad, con CI Nº 1.733.496, en donde
lograron aprehenderle, siendo identificado como
Oswaldo Fiquelme, P.C., de 57 años de edad, agricultor
con CI Nº 1.616.793, domiciliado en la Colonia
Aranjue 1ª línea del Distrito de Curuguaty. Segun-
damente el mismo es trasladado para la Comis-
saría de Curuguaty, para ser puesto a disposición
del Ministerio Público. En el momento de la apre-
hensión se le leyó sus Derechos conforme al Art. 12 y 7
de la C.N., con lo que se da por terminado el presente
Acto, firmando los intervinientes en prueba de
conformidad, -


Sub. Of. Derlis Santacruz



3º O.S. Francisco Saucedo

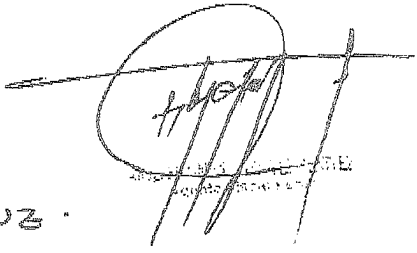
DECLARACIÓN TESTIFICAL

En la ciudad de Curuguaty, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil nueve, siendo las nueve horas, comparece ante el Ministerio Público, estando presente la Agente Fiscal de la Unidad Dos la Agente Fiscal FILOMENA BENITEZ BENITEZ, el Sub. Oficial Primero DERLIS SANTACRUZ, a los efectos de prestar declaración testifical en la presente causa. Enterado del objeto del acto pasa a ser interrogado por la Agente Fiscal de la siguiente manera;.....

PREGUNTADO: Por su apellido y sus demás condiciones personales.-DIO: Llamarse DÉRLIS SANTACRUZ VILLALBA, paraguayo, soltero, de 30 años de edad, de profesión policía, domiciliado en la ciudad de Asunción, con documento de identidad N3.36 6.115.....

PREGUNTADO: Si tiene conocimiento de la comisión de un supuesto hecho punible de Abigeato, ocurrido en fecha 21/04/09, en el Retiro Planalto de la Estancia San Joaquín, oportunidad en que fuera aprehendido al ciudadano OSVALDO RIQUELME, en caso afirmativo diga cuanto sepa visto u oído al respecto-DIO: Que, en fecha 21/04/09, en horas de tarde como de costumbre estaban realizando patrulla por el Retiro Planalto de la estancia San Joaquín, donde se encuentra comisionado como personal de la APER, juntamente con el Sub. Oficial Segundo Francisco Saucado, y en un momento dado al llegar a cien metros del camino vecinal de la Colonia Araujo Kué, en el interior de la estancia a ochenta metros de la alambrada constataron resto de animal vacuno faenado. Ante el hecho siguieron las huellas de pisadas y goteo de sangre por donde se retiraron los supuestos autores, y unos mil metros aproximadamente del lugar visualizaron un sujeto que salía corriendo de la propiedad quien dejó abandonado en el momento de su fuga un lado de su botín, siendo el mismo perseguido por los intervinientes quien fue aprehendido al tratar de ingresar a una vivienda///...


 Derlis Santacruz



DE :

NO. DE FAX :

04 ENE. 2007 10:35 P5

...///... de la Colonia Araujo Kue, cuyo propietario fue identificado como MARTIN BRITZ AQUINO, pudiendo notar que el mismo estaba con un solo botín, a raíz del hecho el mismo fue aprehendido y trasladado hasta la Comisaría Quinta, como autor del hecho, previa inspección médica en el Hospital de Curuguaty, siendo labrado acta del procedimiento realizado.

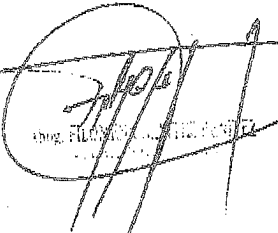
PREGUNTADO: Si quien puede tener conocimiento de lo relatado.-DIJO: Que, el Sub. Oficial FRANCISCO SAUCEDO, tiene conocimiento de lo relatado.


PREGUNTADO: Por la razón de sus dichos.-DIJO: Que, le consta de la forma relatada precedentemente.

PREGUNTADO: Si va a leer y firmar la presente declaración.-DIJO: Que, va a leer y firmar la presente declaración.

Con lo que se da por terminado la presente declaración, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando el compareciente y la Agente Fiscal.


Derlis Santacruz


Agente Fiscal


Ministerio Público
Región II - Canindeyá
Unidad Zonal de Curuguaty
Penal Nº 2